CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 4 de octubre de 2023 la solicitud de medida cautelar.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Decreta embargo
Clase de Proceso: Ejecutivo
Demandante: GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA SA
Demandado: LINA MARÍA GIRALDO
Radicado: 630014003007-2017-0120-00

Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., **se Decreta DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorros, corrientes y de cualquier otro título de la entidad BANCO FINANDINA de PERIRA, siempre que sean susceptibles de dicha medida, que posea la ejecutada LINA MARÍA GIRALDO.

LÍBRESE y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, los respectivos oficios incluyendo los números de identificación de las partes, con la advertencia del artículo 593 del Código General Del Proceso, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, indicando que la medida se limita a $50.000.000.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 171 DEL 11** DE OCTUBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba16502c4babb9fa533b35f38840fcf30a6c9bdc584e8076d3c2fbe5dcc6f5bc**
Documento generado en 09/10/2023 09:06:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica